



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00069-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el pagador del demandado solicita se informe si la medida de embargo de salario aún se encuentra vigente por cuenta de este Despacho. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 13 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia Secretarial que antecede y revisadas cuidadosamente las presentes diligencias, se ordena **OFICIAR** al pagador de la empresa **AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A.**, sociedad que ostenta la calidad de empleador de la demandada **YURY MARCELA CALDERON VILLALOBOS**, a fin de informar que la medida cautelar decretada mediante auto del 11 de marzo de 2022 y comunicada mediante oficio No. 595 del 28 de marzo de 2022 relacionada con el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal, comisiones y demás emolumentos embargables que devenguen la parte demandada YURY MARCELA CALDERON VILLALOBOS identificada con CC. 1.022.347.162, aún se encuentra vigente, por lo tanto deberá proceder de conformidad.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 093 del 14 de julio de 2023.